

Nueva cara nacional de las monedas en euros destinadas a la circulación

(2008/C 13/02)



Cara nacional de la nueva moneda conmemorativa de 2 euros destinada a la circulación emitida por Alemania

Las monedas en euros destinadas a la circulación tienen curso legal en toda la zona del euro. Con el fin de informar a las personas que manejan monedas en el ejercicio de su profesión y al público en general, la Comisión publica todos los nuevos diseños de las monedas en euros ⁽¹⁾. De conformidad con las conclusiones del Consejo de 8 de diciembre de 2003 ⁽²⁾, los Estados miembros de la zona del euro y los países que hayan celebrado un acuerdo monetario con la Comunidad en el que se prevea la emisión de monedas en euros destinadas a la circulación pueden emitir determinadas cantidades de monedas conmemorativas en euros destinadas a la circulación, a condición de que sólo se emita una de estas monedas por Estado miembro y por año y se emplee la denominación de 2 euros. Estas monedas deben cumplir las características técnicas de las monedas en euros destinadas a la circulación, pero presentan un motivo conmemorativo en su cara nacional.

Estado emisor: Alemania

Motivo conmemorativo: Hamburgo

Descripción del diseño: La parte interior de la moneda representa la iglesia de San Miguel, de Hamburgo. Bajo el monumento está inscrito el nombre del Estado federado («HAMBURG»). A la derecha del monumento, de abajo hacia arriba, aparecen la inicial del grabador («O») y la marca del taller monetario, representada por una de las letras «A», «D», «F», «G» o «J». En la parte inferior de la corona circular figuran las palabras «BUNDESREPUBLIK DEUTSCHLAND», y en la parte superior, el año («2008») y 12 estrellas.

Volumen de emisión: 30 millones de monedas

Fecha de emisión: 1 de febrero de 2008

Leyenda grabada en el canto: «EINIGKEIT UND RECHT UND FREIHEIT» y el águila federal.

⁽¹⁾ Las caras nacionales de todas las monedas en euros emitidas en 2002 figuran en el DO C 373 de 28.12.2001, p. 1.

⁽²⁾ Véanse las conclusiones del Consejo de Asuntos Generales, de 8 de diciembre de 2003, sobre la modificación del diseño de las caras nacionales de las monedas en euros. Véase también la Recomendación de la Comisión, de 29 de septiembre de 2003, sobre un procedimiento común para la modificación del diseño de la cara nacional en el anverso de las monedas en euros destinadas a la circulación (DO L 264 de 15.10.2003, pp. 38-39).